



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-41-2026
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N04126-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00017547

CONVENIO MODIFICATORIO 109/2026
AL CONTRATO SEI-N-26-05-1002-0024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 109/2026 AL CONTRATO PARA EL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA HGZ MF N° 7” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL **DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA **CENTRO MEDICO SEMMA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. JORGE HUMBERTO SEPULVEDA MARROQUIN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 06 DE ABRIL DEL 2026, “**LAS PARTES**” CELEBRARON EL CONTRATO SEI-N-26-05-1002-0024, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA HGZ MF N° 7” CON UNA VIGENCIA DEL 11 DE MARZO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**CONTRATO**”.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$9, 123,840.00 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUE EQUIVALE A \$1, 459,814.40 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$10, 583,654.40 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$22, 809,600.00 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUE EQUIVALE A \$3, 649,536.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$26,459, 136.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “**LAS PARTES**” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE MODIFICAR LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**”, SIN QUE IMPLIQUE ALGÚN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 050327612200/CAOA-480/2026 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2026, SOLICITÓ A “**EL PROVEEDOR**” SU CONSENTIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ORIGINALMENTE PACTADOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 136, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2026.



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL DR. ROBERTO MARTINEZ YONG, COORDINADOR AUXILIAR DE GESTION MEDICA**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51331002**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD NÚMERO **0000033587 - 2026** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL **C. JORGE HUMBERTO SEPULVEDA MARROQUIN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. DE "LAS PARTES":



III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **SEXTA** DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

- SE MODIFICA LA **CÁUSALA SEXTA**, LA CUAL ESTABLECE UN VIGENCIA DEL **11 DE MARZO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026** PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **11 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2026.**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL **"CONTRATO"**, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-41-2026
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N04126-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00017547

POR:
"EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA
ROSA REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA



SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS
FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO I
DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DR. ROBERTO MARTINEZ YONG
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

COORDINADOR AUXILIAR DE
GESTIÓN MEDICA



"EL PROVEEDOR"

C. JORGE HUMBERTO SEPULVEDA MARROQUIN
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO SEMMA S.A. DE C.V.

CMS-990227-C36

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 109/2026 DEL CONTRATO SEI-N-26-05-1002-0024, PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA PARA HGZ MF N° 7" QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", POR LO QUE FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TENIENDO COMO FECHA LIMITE PARA TAL EFECTO, EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2026.

Cadena original:

Firmante: ROBERTO MARTINEZ YONG
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 03/07/2026 14:44

Firma:
bkNHKV219HLVg9uUdureh0ZZwseRt5ZAoV673RhdG6/R4dwsCxbL5re2CR8e6D7ym2kphq2k90bn9lKRCNXo4IGf45nSkgtbDPudvMWGjIsG1CN8eyxn+dRstL+kp2Sc3Rk6MsD+hR12bbFyei6MgfBqifn68Quey33HygweLkD4Lf0s42nANMuf7icjwyKR5ExmK9Q6jDonR0gNIId3UXxcDrTzAA24sax++qBipvBAHaC/A6LlJdSAVoXQGY4DVnFD8grsRs1ZMqAi4d35Ys0H3aLoxM+nBTa69B1yvFqfAfh1PYpZSsZTcYDMkGoBhm4I3vn/0+19wKTVF7kRcw==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 03/07/2026 15:31

Firma:
NEv3GIhDQPcK+uEaphK3d1ZB/eiIw4Sa1LdNX0TAtX5LUse3NafR5edIspVw+PSVse5zpxt9TnC/h3tMBI1fCvMGRFD+mJ9Ab/64WhXUE/fK/a7oLoUI3HvhWrgHsSvat+Tczkk3smS0evVcFw+ZOMJWk1yLsNbWfGf3/5WZ41oNrsLwqh7k94PH+To4mU4y64wHiQ8sGw0pykb141RfW72bNkGP8P1iitzNXcKnPduLGprePRE5NcQvmM5AzdCSv1CLrdegfpYHI3zUN3LIsaa8zv1o90ZrXB03FI/z967p3TPn1xwiwgzc2+Jx1IEu1Q8ftUCX9EBKaiBSu0YQYg==

Firmante: CENTRO MEDICO SEMMA SA DE CV
RFC: CMS990227C36
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 09/07/2026 14:25

Firma:

SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO I Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ref. Conv.: 2026-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00014390-0001
Contrato: 050GYR026N04126-001-00

B9Fhp2RRLdk1XL0bcIPMTHT01f0d9K0eGVJ090RHmaza0R4aDdoJ/DmM80F4JsF+Vn1176TVsd5f4aUBypxSIRY/03JiYmTQ6Z4IJTqCTZtcTd+zjKR+N83kMR9aB7Y7We7j1rcF2JUsxtX/KQIaCnUh5VSBj1E0
w0ZEUW9WPXexduuXGYiCtruFLuWJ2A5VSwbjFFtoh4rC8SLEDwjEPZmLvjoga9V4f+zaC2fJTTcAEa7e1x5I2KAa+Legkm99bMa+CJxDJZrvpMLQfvr5kkI/65Ne0xxGGeK4CcdFdpsSACS1Qo3u81Ezxjyr9jG1
gx02/Y0EucQobv1pg52tIA==